

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 110013103051 2021 00465

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La información allegada por la Dirección de Impuestos Nacionales -DIAN (*pdf-21*) se agrega al expediente y su contenido se pone en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

De otro lado, atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la activa, y toda vez que la Sociedad Celu Vans Limitada y la señora Nelcy Bocarejo Carvajal se encuentran actualmente en proceso de insolvencia, solamente se deberá tener como ejecutado al señor José Eduardo González Benito.

En ese orden de ideas, y toda vez que el auto que libró mandamiento de pago en contra de la Sociedad Celu Vans Limitada se libró por esta sede judicial el 4 de octubre de 2021, y el auto de admisión al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 de la sociedad Celu Vans Limitada emitido por la Superintendencia de Sociedades, data del 30 de agosto de 2021, el Despacho al amparo de lo normado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 declara de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en el asunto de la referencia en contra de la SOCIEDAD CELU VANS LTDA.

Conforme lo anterior, la ejecución pedida, únicamente se continuará frente al ejecutado JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ BENITO.

Lo aquí decidido comuníquese a la Superintendencia de Sociedades, a fin de que obre dentro del proceso No. 2021-01-587854.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1bdaefc8a91ee56035cbd7ecc97986a2cf451dc10e6b1a5344e5fd5ae4c5d6**
Documento generado en 22/11/2021 04:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>